



INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES DE SANTANDER

CVE-2025-5315 *Extracto del acuerdo del Consejo Rector de fecha 2 de junio de 2025 por el que se convocan subvenciones para la realización de actividades de promoción y fomento del deporte 2025.*

BDNS (Identif.): 839455.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/839455>)

Primera.- Beneficiarios:

Modalidad A). - Proyectos deportivos anuales: destinada a clubes, entidades, fundaciones, federaciones y asociaciones ciudadanas inscritas en el Registro General de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Santander, cuyo domicilio estatutario se ubique en el municipio de Santander y sus beneficiarios y fines sean deportivos.

Modalidad B). - Proyectos organización de eventos deportivos: destinada a actuaciones y eventos acordes con la planificación general en materia de deportes que se desarrollen en el municipio de Santander y que por su trascendencia deportiva o social, tengan interés relevante para la ciudad.

Segunda.- Objeto:

La promoción y fomento de la educación física y el deporte en el Municipio de Santander y las actividades y eventos que por su trascendencia deportiva o social tengan interés relevante para la Ciudad.

Tercera.- Bases reguladoras:

Bases reguladoras de la concesión de subvenciones por el Instituto Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Santander para la realización de actividades de promoción y fomento del deporte, aprobadas por el Consejo Rector de 2 de junio de 2025 y publicadas en el BOC nº 111 de fecha 11 de junio de 2025.

Cuarto.- Cuantía:

El presupuesto destinado para subvencionar las actividades de promoción y fomento del deporte para el año 2025 será de trescientos cincuenta mil euros (350.000,00 €).

Quinta.- Plazo de presentación de instancias:

El plazo para la presentación de instancias será de quince días hábiles, contados desde el siguiente al que se publique el extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

Sexta.- Pago de la subvención.

Se realizará en el plazo de un mes desde la fecha de presentación de la justificación correcta de la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento para la que se concedió.

Santander, 2 de junio de 2025.

La presidenta del Consejo Rector del Instituto Municipal de Deportes,
Gema Igual Ortiz.

2025/5315

CVE-2025-5315